

<p>RESOLUCION No. AGN/36/RES/10</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>EMPLEO DEL MENSAJE POSTAL</p> <p>CONDENSADO</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1967</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Reglas Generales relativas a la cooperación internacional entre servicios de policía o servicios que cumplen tareas policiales.</p>
--	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL en su 36a reunión, celebrada en Kyoto del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967;

CONSIDERANDO que la rapidez de ejecución es una de las condiciones elementales del éxito de la cooperación policial internacional;

Después de haber estudiado las sugerencias contenidas en la Comunicación No. 14 presentada por la Secretaría General en la 36a. reunión;

INVITA a las Oficinas Centrales Nacionales a utilizar, desde ahora y para comunicarse entre sí, la fórmula denominada "mensaje postal condensado";

RECOMIENDA que las reglas de empleo de esa forma de correspondencia sean las fijadas en la Comunicación No. 14;

PIDE al Secretario General que establezca y difunda un tipo de formulario "ad hoc" que será utilizado por las Oficinas Centrales Nacionales.
